



RAD No. 2018-00063-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, que se ha allegado Despacho Comisorio No.008 de 2019 debidamente diligenciado por el comisionado.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de Septiembre de 2020

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, se

RESUELVE

PRIMERO: Agréguese el Despacho Comisorio No.008 de 2019, proveniente de la Alcaldía Municipal de Sincelejo debidamente diligenciado por el comisionado.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del Móvil de propiedad de la parte ejecutada **EDWIN GUILLERMO PACHECO ALVAREZ, identificado** con cedula de ciudadanía No. 92.513.511 expedida en Sincelejo, con las siguientes características: Vehículo, **MOTOCICLETA**; Marca **BAJAD**, Línea **PULSAR 200**, Modelo **2014**, Servicio **PARTICULAR**, Color **NEGRO**, Placas **YPB-16C**, No. De Motor **JLZCCH41285**, decretada en providencia del Nueve (9) de Abril de 2018, y comunicada con Oficio No. 1998 del Veinticinco (25) de Abril de 2018; así mismo, cancélase la Aprehensión material del móvil arriba descrito, decretada en auto del Veintiocho (28) de Agosto de 2018, y comunicada con Oficio No. 3998 del Doce (12) de Septiembre de 2018, dirigido a la Sijin; Comuníquese al Administrador del Parquero Argelia para que haga entrega del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESTADO No.: 105

FECHA: 01/10/2020

SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

c30683efb55061ee2fbcfb957d50c2d8cf29a8539b268e19854f4d5ee2e0ab43

Documento generado en 30/09/2020 02:47:49 p.m.